& Asociados

Personas que hacen la diferencia

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 418544

A: Uoc Central - Gobierno Departamental de Central.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: GLADYS IGNACIA PAIVA DE BAEZ

RUC: 762.869-2

Dirección: CRUZ DEL DEFENSOR C/ CNEL DUGRATY

Números de teléfono: 0971.218.365 - 021600507

Dirección de correo electrónico: gpaiva@gpasociados.com.py / gpaiva_as@hotmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

& Asociados
Personas que hacen la diferencia

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

GP & Asociados
Ruc: 762860-2

Firma: _____

Nombre: GLADYS IGNACIA PAIVA DE BAEZ

En calidad de: PROPIETARIA

&Asociados

Personas que hacen la diferencia

Ítems del llamado Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera con ID: 418544

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	80101507-002	Consultoria Financiera y administrativa	Unidad Medida Global	1	500.000.000	500.000.000
					Precio Total	**500.000.000**

Firma

Nombre: **GLADYS IGNACIA PAIVA DE BAEZ**

En calidad de: **PROPIETARIA**

Mag. Gladys Paiva de Báez
R.U.C: 762869-2

4

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

FACTURA 42-0018907-2 1
AÑO 01-2022

R.M.C 00545264/1
CONTRIBUYENTE GLADYS IGNACIA, PAIVA HUESPE
DIRECC DE COBRO ANTEQUERA Y CASTRO entre OLIVA y AVDA. CRISTOBAL COLON
BLOQUE PISO 0 DPTO C.C CIUDAD
PATENTE 010-0026424
CATEGORIA CATEGORIA "A"
PROFESION LIC. EN CONTABILIDAD

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	TOTAL
PATENTE PROFESIONAL/OFICIO		*********6.000		
ART 42 7 1 DESCTO. PAT PROFES/OFICIO		**********500	*********5.500	*********5.621
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		********5.500		
COMISION BANCARIA + I.V.A.		**********121		
TOTAL C/ COMISION		*********5.621		

NO DOBLAR TALON

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTOS SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE PROFESIONAL

112
429

*********6.000
**********500

FACTURA 42-0018907-2 1
AÑO 01-2022
PATENTE 010-0026424
R.M.C 00545264/1

Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2

31.0[illegible] 5.500
& Asociados

MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
TRIBUTOS
PATENTE
FACTURA 42-
AÑO 01-20
PATENTE
R.M.C.

5

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508001512	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL — Documento: 80009835-8

Domicilio: RAMAL CAPIATA KM.4 - COSTA FLEITAS — Localidad: AREGUA

Tomador: PAIVA DE BAEZ, GLADYS IGNACIA — Documento: 762.869-2

Domicilio: SANTA RITA - B° SAN ROQUE — Localidad: LAMBARE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado.:
07/10/2022	00:00 hs de 10/10/2022	23:59 hs de 18/01/2023	101	Gs. 52.000.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. Mcal. Lopez esq./ Saravi , Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	350.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0008	Según Res.: 154/98	Fec. 21/05/1998

Agente: MINDIKOWSKI HUME, ENRIQUE ENMANUEL
Dir.: DEFENSA NACIONAL Y TTE CUSMANICH
Nro.: 1841 Tel: 0981525405

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprovada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/10/2022	350.000
TOTAL		350.000

Emitido en ASUNCION, 07 de octubre de 2022

Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2

GP & Asociados

Tajy
Asegur.

Póliza Nro: 1508001512
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: PAIVA DE BAEZ, GLADYS IGNACIA

SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA

ASEGURADORA TAJY S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esa Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL, con domicilio en RAMAL CAPIATA KM.4 - COSTA FLEITAS, AREGUA - PARAGUAY

(EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 52.000.000.- (Guaranies: Cincuenta Y Dos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PAIVA DE BAEZ, GLADYS IGNACIA, con domicilio en SANTA RITA - B° SAN ROQUE, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

"Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera" ID Nº 418544

Dicha garantía será pagada a la vista de su comunicación escrita, sin otro trámite.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2
GP & As

SEGURO DE CAUCIÓN
NDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

ATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA OFERTA

(EXTENSIÓN DEL SEGURO

A 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad ■enio y Condiciones de Cobertura firmados por el Toma- ■gurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que ■ ■el Tomador por incumplimiento de las obligaciones ■de su carácter de participante en la licitación efectuada ■gurado y que se especifican en las Condiciones Particu-

■aciones consisten única y exclusivamente en:

■ento de la oferta en los plazos y formas que defina : bases de la licitación; y,

■ ■el contrato por el Tomador en los plazos y formas en ■bigado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.

■ ■de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes ■ento del contrato que el Asegurado celebre eventual- ■el Tomador.

■ce expresamente que para el caso de incumplimiento del ■ cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del ■ queda limitada al pago hasta el límite de la suma ase- ■e se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a ■es aplicable el beneficio de excusión.

■mador por disposiciones legales o contractuales ■gurador queda liberado del pago de la indemni-

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:

a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).

b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

Mag. Gladys Paiva de Báez

8

N PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL

4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegu-
ago de las sumas garantizadas por la presente póliza,
ación a una previa fehaciente intimación de pago que
r el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda
con el resultado infructuoso de la intimación de pago
entar el asegurado contra el tomador.

ncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegu-

entica de todas las actuaciones sumariales internas
r el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad
r por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo;

a intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

ACIÓN

A 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegu-
a realizarse por carta postal certificada o telegrama
o

Mag. Gladys Paiva de
RUC: 762869-2

SEGURO DE CAUCIÓN

DICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art.

del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean

contenidas en las Condiciones Particulares Especificas sobre las establecidas en las Condiciones Particulares y Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro consecuencias o por un deber de humanidad generalmente *1609 C. Civil).*

PLURALIDAD DE SEGUROS

3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más dor, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

es especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en l Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida. Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato *(Arts.1473,1485, 1606 y 1607 C. Civil).*

SUMA ASEGURADA

CLÁUSULA 4 – La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro

DENUNCIA DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia *(Art. 1589 y Art. 1590 C. Civil).*

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.

Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.

Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido *(Art.1610 y Art. 1611 C. Civil)*

Mag. Gladys Paiva de Balbi

10

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o mas expertos para el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la documental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho.

está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas.

tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso remuneración del personal dependiente del Asegurado *(Art. 1614 C.*

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias ficar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos presentación *(Art.1613 C. Civil).*

A PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación *(Art. 1597 C. Civil).*

ANTICIPO

CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato *(Art. 1593 C. Civil).*

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la *Cláusula 10* de éstas Condiciones Generales, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado *(Art.1591 C. Civil).*

SUBROGACIÓN

CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado *(Art.1616 C. Civil.).*

MORA AUTOMÁTICA

Ruc: 762869-2

& Asoc

[redacted] - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o [redacted] debe realizarse en el plazo fijado para el efecto [redacted]

PRESCRIPCIÓN

[redacted] - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben [redacted] computado desde que la correspondiente obligación [redacted] Civil).

[redacted] *PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES*

[redacted] - El domicilio en que las partes deben efectuar las [redacted] previstas en el Código Civil o en el presente [redacted] declarado *(Art.1560 C. Civil).*

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

[redacted] - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, [redacted] salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

[redacted] - Toda controversia judicial que se plantee con relación al [redacted] será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes [redacted] del lugar de emisión de la póliza *(Art.1560 C. Civil).*

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

[redacted] *19* - Las convenciones hechas en los contratos forman para [redacted] a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben [redacted] buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas [redacted] virtualmente comprendidas. *(Art. 715 C.C.)*

JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplica[illegible] exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la [illegible] salvo pacto en contrario.

Mag. Gladys Paiva de Báez
R.U.C: 762869-2

GP
& Asoci[illegible]

12

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION FECHA 30/09/2022

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC C: PAIVA HUESPE GLADYS IGNACIA

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
762869	2	PAHG622130W

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
PAIVA	DE BAEZ	**********	GLADYS IGNACIA

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)

****

Correo Electronico

GPAIVA_AS@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
01/03/1989	**********	24/09/2022

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico — Condominio o Sucesion

Numero	Pagina	Tipo Documento
**********	**********	**********

Fecha **********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, CRUZ DEL DEFENSOR C/ CNL. DUGRATY NUMERO #1088 //CASA	(0971)218365	**********	(0971)218365

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padron Numero 00046.13.1824.01/001

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO 12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
70209	Otras actividades de administración y consultoría de administración de empresas n.c.p.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
85300	Enseñanza superior

8-OBLIGACIONES

Codigo	Descripcion	Fecha Alta
211	IVA General	02/01/1995
715	IRP-RSP	01/01/2020
956	REG. ANUAL COMPROB.	01/01/2022

9- SUSPENSION TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia
02/01/1993	001	MATRIZ

Direccion

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, CRUZ DEL DEFENSOR C/ CNL. DUGRATY NUMERO #1088 //CASA	(0971)218365	**********	(0971)218365

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
**********	**********	**********	**********	**********

12- CONDOMINOS O SUCESORES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
**********	**********	**********	**********

13- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

409A46666726E

C: PAIVA HUESPE GLADYS IGNACIA

GP & Asociados
Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2

13

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 762869

NRO. CERTIFICADO: 357177

FECHA EMISION: 06-10-2022

VENCIMIENTO: 11-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 762869

Nro. Certificado: 357177

Razon Social: PAIVA HUESPE GLADYS IGNACIA

Actividad(es): ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE EMPLEO

Fecha de Inscripcion: 06-10-2022

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0002-82-1589 -

Abg. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2
GP & Asociados

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

14

Lote 4178425670 , Cons.: 11

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270142797265

FECHA 06/10/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	762869	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	PAIVA DE BAEZ GLADYS IGNACIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/11/2022

NÚMERO DE CONTROL : 7DCD07E2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42717628697DCD07E2

Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2
GP & Asociados

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
PAIVA DE BAEZ
GLADYS IGNACIA

FECHA DE NACIMIENTO
31-07-1962

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
10-07-2027

762869

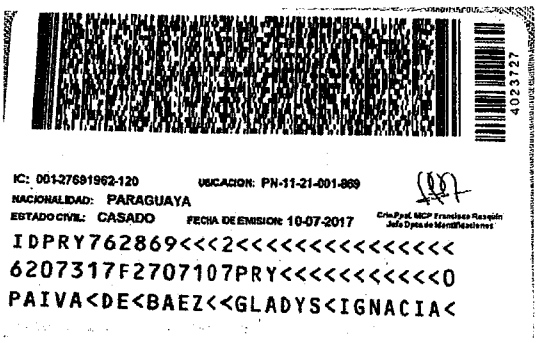

4023727

IC: 001-2769196 2-120 UBICACION: PN-11-21-001-869
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 10-07-2017
Crio Pad. MCP Francisco Rasquin
Julio Dyes de Identificaciones

IDPRY762869<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
6207317F2707107PRY<<<<<<<<<<<0
PAIVA<DE<BAEZ<<GLADYS<IGNACIA<

GP
& Asociados

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 742

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Cont. Res. DNCP Nº 1993/18

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 10 de octubre de 2022

Gladys Ignacia Paiva de Báez, con R.U.C 762869-2 quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo.-
Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de cualquier Convocante, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera otorgarme condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-
La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

.....
Firma de~~l Oferente~~ o Representante/s Legal/es

Gladys Paiva
.....
Aclaración de Firma/s

Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2
GP & Asociados

17

Cont. Res. DNCP Nº 1993/18

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 10 de octubre de 2022

Gladys Ignacia Paiva de Báez, con RUC 762869-2, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE, en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma del Oferente o Representante/s Legal/es

Mag. Gladys Paiva de Báez
Ruc: 762869-2

Gladys Paiva

Aclaración de Firma/s

G P
& Asociados

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Cont. Res. DNCP Nº 1993/18

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py